

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

FORMATO PARA LA EMISIÓN DE RESPUESTAS A RESOLUTIVOS DE PUNTOS DE ACUERDO APROBADOS

DATOS GENERALES			
ORIGEN	CÁMARA DE DIPUTADOS	CÁMARA DE SENADORES	COMISIÓN PERMANENTE
	*		
RESOLUTIVO	<p>Único. – La Cámara de Diputados, con pleno respeto a la división de poderes y a la Soberanía de las Entidades Federativas, exhorta a las autoridades educativas federal y locales para que, en el ámbito de sus atribuciones implementen las acciones necesarias que garanticen el acceso a los diferentes tipos educativos de personas con algún tipo de discapacidad, cuando así lo soliciten" (sic).</p>		
PROMOVENTE	Pleno de la Cámara de Diputados		
FECHA DE APROBACIÓN	01 de octubre/2019		

1.- Consideraciones

Mediante Oficio 2623 DG-OS-2019-008692-1-1-2 de fecha 31 de octubre del 2019, recibido en este Colegio el día 6 de noviembre del mismo año, suscrito por la Lic. Lilia Concepción Vélez Juárez, Coordinadora Sectorial de Normatividad relacionado con el punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados en la sesión celebrada el 01 de octubre del 2019, solicitó la información para dar respuesta según resolutive.

2.- Respuesta

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, dentro de su programa de apoyo a los jóvenes que presentan algún tipo de discapacidad cuenta con la infraestructura necesaria para que los estudiantes puedan contar con las condiciones de accesibilidad, tales como rampas habilitadas en cada Plantel; de igual importancia, con la colaboración del INIFED (Instituto Nacional para la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México) se crearon implementos para su mejor acceso.

De forma similar y para proteger a dichas personas se tiene contemplado la atención personalizada que le apoya para cualquier trámite; en cuanto a los jóvenes que presentan algún tipo de discapacidad, para no vulnerar sus derechos se le otorga un trato especial, apoyándolo para que goce de una mejor calidad de vida, procurando su inclusión en los diferentes ámbitos de la vida social.

3.- Síntesis

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

De acuerdo a los recursos con los que se ha contado, se tienen detectadas las necesidades en materia de discapacidad, las cuales se han ido atendiendo dentro de las estrategias que promueven, apoyan y facilitan la integración al trabajo formal o al autoempleo.

A. Observaciones

Se continua con el compromiso de proveer el acceso a nuestra oferta educativa a las personas que presentan alguna discapacidad, por lo que cada plantel ha tomado medidas para que dicha población pueda desenvolverse de la mejor manera dentro de nuestros planteles, tales como ubicar los servicios administrativos, de cafetería, biblioteca y sanitarios especiales en las plantas bajas con personal asignado para ello.

RESUMEN

Nombre de la Dependencia	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)
Área que opina	Coordinación de Asistencia Jurídica
Fecha de emisión de respuesta	13-01-2020

CONCLUSIONES

Nombre y Firma

Guillith Argelia Ibarra Godínez
Guillith Argelia Ibarra Godínez
Coordinadora de Asistencia Jurídica

Ciudad de México, 27 de noviembre de 2019
Oficio núm. 500/2019-1266
Referencia: DG-OS-2019-008692

MARICELA CONTRERAS JULIÁN
COORDINADORA DE ENLACE CON EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE

Mediante volante de control de gestión número DG-OS-2019-008692, la Oficina del C. Secretario turnó a esta Subsecretaría el oficio SG/UE/311/1753/19, por conducto del cual la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, hace del conocimiento el similar D.G.P.L64-11-7-1064, mediante el cual, el Dip. Marco Antonio Adame Castillo, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, comunica a esa Secretaría el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo, en sesión celebrada el 1 de octubre, mismo que a continuación se transcribe:

"Único. - La Cámara de Diputados, con pleno respeto a la división de poderes y a la Soberanía de las Entidades Federativas, exhorta a las autoridades educativas federal y locales para que, en el ámbito de sus atribuciones, implementen las acciones necesarias que garanticen el acceso a los diferentes tipos educativos de personas con algún tipo de discapacidad, cuando así lo soliciten."

Al respecto, me permito remitir en el formato establecido para tales fines, la respuesta de la Subsecretaría de Educación Superior al Punto de Acuerdo de mérito; asimismo, se adjunta copia de los diversos: DGESPE/3825/2019, CEVDS-UnADM/552/2019, 511/2019-1646, 514.1.1768/2019, SAc.1778/2019 y M00.02/2090/2019, con los que la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, la Universidad Abierta y a Distancia de México; la Dirección General de Educación Superior Universitaria, la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, la Universidad Pedagógica Nacional y el Tecnológico Nacional de México, respectivamente, informaron las acciones realizadas en la materia a que alude el acuerdo legislativo, mismos que le agradeceré hacer del conocimiento de la instancia legislativa, para los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



SEP
SUBSECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR


DR. FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ

Con anexo

"SBM/loa

Coordinación de Enlace con
el H. Congreso de la Unión

- 5 NOV 2019

Recibió 
Hora 1:50

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

FORMATO PARA LA EMISIÓN DE RESPUESTAS A RESOLUTIVOS DE PUNTOS DE ACUERDO APROBADOS

DATOS GENERALES			
ORIGEN	CÁMARA DE DIPUTADOS	CÁMARA DE SENADORES	COMISIÓN PERMANENTE
	X		
RESOLUTIVO	Único		
PROMOVENTE	Diputado Marco Antonio Adame Castillo, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.		
FECHA DE APROBACIÓN	01 de octubre de 2019.		

1.- Consideraciones

“Único, - La Cámara de Diputados, con pleno respeto a la división de poderes y a la Soberanía de las Entidades Federativas, exhorta a las autoridades educativas federal y locales para que, en el ámbito de sus atribuciones, implementen las acciones necesarias que garanticen el acceso a los diferentes tipos educativos de personas con algún tipo de discapacidad, cuando así lo soliciten.”

2.- Respuesta

Mediante oficio número 500/CAJ/2019.-2086, de fecha 01 de noviembre del presente, el resolutivo de mérito se hizo del conocimiento de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a esta Subsecretaría; asimismo, se solicitó informar las acciones implementadas hasta el momento en la materia a que alude el Punto de Acuerdo.

3.- Sinopsis

Las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a esta Subsecretaría, mediante los diversos DGEspe/3825/2019, CEVDS-UnADM/552/2019, 511/2019-1646, 514.1.1768/2019, SAc.1778/2019 y MOO.0.2/2090/2019, remitidos por la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE), la Universidad Abierta y a Distancia de México (UnADM), la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP), la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) y el Tecnológico Nacional de México (TNM), respectivamente, informaron las acciones realizadas en las materias a que alude el Punto de Acuerdo, consistentes en:

- a) En el ámbito de la educación normal, DGESPE aludió a lo previsto en el artículo 114 fracción I de la Ley General de Educación, el cual señala que corresponde de manera exclusiva a las

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

autoridades educativas de los Estados y Ciudad de México, en sus respectivas competencias, prestar los servicios de educación básica incluyendo la indígena, inclusiva, así como la normal y demás para la formación docente.

Además, las Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Selección, Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Regularización, Certificación y Titulación de las Licenciaturas para la Formación de Docentes de Educación Básica, en la Modalidad Escolarizada para los Planes de estudios vigentes, en su Capítulo I Disposiciones Generales, en el numeral 1.4., inciso a, prevén lo siguiente:

"1.4. Criterios de aplicación: En la aplicación de las presentes normas y de acuerdo a las características propias del servicio y modalidad educativa, las unidades administrativas, planteles educativos y en lo general las autoridades educativas, deberán vigilar el cumplimiento de los siguientes criterios.

Favorecer la prestación del servicio educativo, con sentido de equidad e inclusión educativa, así como evitar todo tipo de discriminación que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1.º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1.º fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en un marco de respeto a los Derechos Humanos".

Por lo anterior, se solicitó a las autoridades de los Estados y de la Ciudad de México vigilen la correcta aplicación del numeral antes precisado en los procesos de admisión a las Escuelas Normales, de lo cual se adjunta la evidencia documental correspondiente.

- b) La UnADM, precisó que de acuerdo a los datos proporcionados por la Coordinación Académica y de Investigación de esta Universidad, el modelo educativo de dicha casa de estudios, parte de la premisa de que la tecnología debe adecuarse a las necesidades y características del estudiante y la institución, posibilitando la creación de un ambiente educativo flexible, accesible, inclusivo e interactivo que permita desarrollar los procesos de aprendizaje de acuerdo con los estándares de calidad establecidos por la institución.

Dentro del propio proceso de aprendizaje se promueve la integración y participación educativa de grupos vulnerables, la equidad de género y la libertad de creencias sin distinción económica o social; equidad que garantiza el acceso a la educación de todas las personas sin importar género, condición social y edad, así como la población que por diferentes circunstancias no ha tenido la posibilidad de ingresar a la educación superior, mediante la atención a grupos vulnerables y personas con alguna discapacidad.

En el marco de sus principios y retomando el postulado de que la educación es un derecho humano fundamental conforme a lo señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el modelo educativo de la UnADM sustenta la inclusión como un elemento que brinda igualdad de oportunidades sin distinción de edad, raza, condición económica, género y creencias; de esa forma garantiza la accesibilidad en tres vertientes:

- Geográfica, brindando opciones de una oferta educativa diversa a mexicanos que habitan en el territorio nacional o en el extranjero.
- Tecnológica, mediante el uso de las herramientas informáticas y de comunicación contemporáneas; incorporando a aquellas que permitan a las personas con alguna

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- discapacidad llevar a cabo estudios profesionales, y
- Económica, al tratarse de un servicio que se ofrece de manera gratuita.

Respecto a la inclusión se puntualiza que la UnADM cuenta con contenidos, en distintos formatos que son accesibles para personas con discapacidad, para fortalecer su proceso de aprendizaje y contribuir al cumplimiento de la línea de desarrollo, y que considera la igualdad de oportunidades (se cuenta con archivos descargables, organizadores Cognitivos de aprendizaje, videos, plataformas accesibles, así como la implementación piloto de contenidos accesibles para personas con debilidad visual).

- c) La DGESE por su parte, hizo de conocimiento el acuerdo legislativo de mérito, a las Universidades Públicas Estatales y de Apoyo Solidario, apoyadas con recursos públicos federales pertenecientes al subsistema coordinado por esa Dirección General, de lo cual se adjunta la documentación probatoria.
 - d) La CGUTP informó que tiene establecida una agenda estratégica para que las 182 Universidades Tecnológicas y Politécnicas de los Estados de la República cumplan con la implementación de un proceso de mejora para prevenir la discriminación con igualdad de trato, que tiene como objetivo la certificación en la Norma Oficial Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015; en donde su principal eje es la no discriminación, prohibiendo el maltrato, violencia, y segregación hacia la comunidad estudiantil con algún tipo de discapacidad; actualmente, 38 Universidades cuentan con dicha certificación.
 - e) La UPN, hizo referencia que dicha casa de estudios cuenta con el Centro de Capacitación para personas con Discapacidad Visual "Quetzalcóatl", donde se brinda un servicio tiflotécnico, que consta de atención y capacitación para el desarrollo de habilidades tecnológicas; cursos de lenguaje de señas, así como programas de fotocopias de textos en lenguaje braille.
- Asimismo, esta Universidad manifestó su compromiso para impulsar diversas acciones que garanticen el acceso a la educación a personas con algún tipo de discapacidad.
- f) Finalmente, el TNM informó el contenido de los Memorándum No. 00.2/141/2019 y No. M00.2.1/222/2019, en los que se describen las acciones realizadas respecto a la educación inclusiva, misma que a continuación se detallan:
 - Diseño del Programa Nacional de Atención a la Diversidad, Educación Especial e Inclusiva (PADEEI), mediante el cual se generan acciones de intervención académico didácticas a personas con discapacidad que forman parte de la matrícula del TNM.
 - Capacitación docente mediante el Diplomado en Educación Inclusiva con el cual se pretende desarrollar en el profesorado, las buenas prácticas para la atención del aula incluyente.
 - Implementación del curso-taller de educación inclusiva para el personal de las oficinas centrales del TNM.

4.- Observaciones

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

RESUMEN	
Nombre de la Dependencia	Secretaría de Educación Pública
Área que opina	Subsecretaría de Educación Superior
Fecha de emisión de respuesta	27 de noviembre de 2019

CONCLUSIONES

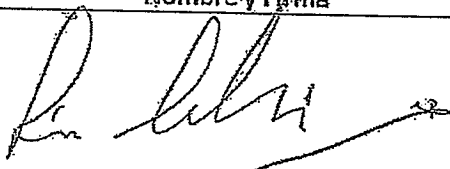
Mediante oficio número 500/CAJ/2019.-2086, de fecha 01 de noviembre del presente, el Punto de Acuerdo de mérito, se hizo del conocimiento de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a esta Subsecretaría; asimismo, se solicitó informar las acciones implementadas hasta el momento en la materia a que alude el exhorto legislativo, manifestando lo siguiente:

- a) En el ámbito de la educación normal, DGESE remitió el diverso que nos ocupa a las autoridades de los Estados y de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus competencias y en estricto apego a lo previsto en la Ley General de Educación y las *Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Selección, Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Regulación, Certificación y Titulación de las Licenciaturas para la Formación de Docentes de Educación Básica, en la Modalidad Escolarizada para los Planes de estudios vigentes*, vigilen la observancia de la normatividad antes referida.
- b) Respecto a la inclusión se puntualiza que la UnADM cuenta con contenidos, en formatos accesibles para personas con discapacidad, para fortalecer su proceso de aprendizaje y contribuir al cumplimiento de la línea de desarrollo; y que considera la igualdad de oportunidades (se cuenta con archivos descargables, organizadores Cognitivos de aprendizaje, videos, plataformas accesibles, así como la implementación piloto de contenidos accesibles para personas con debilidad visual).
- c) La DGESE por su parte, hizo de conocimiento el acuerdo legislativo de mérito, a las Universidades Públicas Estatales y de Apoyo Solidario, pertenecientes al subsistema coordinado por esa Dirección General.
- d) La CGUTyP informó que tiene establecida una agenda estratégica para que las 182 Universidades Tecnológicas y Politécnicas de los Estados de la República cumplan con la implementación de un proceso de mejora para prevenir la discriminación con igualdad de trato, que tiene como objetivo la certificación en la Norma Oficial Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, cuyo principal eje es la no discriminación, prohibiendo el maltrato, violencia, y segregación hacia la comunidad estudiantil con algún tipo de discapacidad.
- e) La UPN, hizo referencia que dicha casa de estudios cuenta con el Centro de Capacitación para personas con Discapacidad Visual "Quezalcóatl", donde se brinda un servicio tiflotécnico, que consta de atención y capacitación para el desarrollo de habilidades tecnológicas; cursos de lenguaje de señas, así como programas de fotocopias de textos en lenguaje braille.
- f) Finalmente, el TNM informó que cuenta con:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- Diseño del Programa Nacional de Atención a la Diversidad, Educación Especial e Inclusiva (PADEEI), mediante el cual se generan acciones de intervención académico didácticas a personas con discapacidad que forman parte de la matrícula del TNM.
- Capacitación docente mediante el Diplomado en Educación Inclusiva con el cual se pretende desarrollar en el profesorado, las buenas prácticas para la atención del aula incluyente.
- Implementación del curso-taller de educación inclusiva para el personal de las oficinas centrales del TNM.

1. Es importante mencionar que el formato debe estar debidamente contestado, de lo contrario la Secretaría de Gobernación no recibirá la respuesta.
2. En el caso de existir información adicional favor de adjuntarla formato.

Nombre y Firma

DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



1564

"2019" "Año del Camello del Sur, Emiliano Zapata"

RECIBIDO
MICH 1435
26 NOV 2019

Ciudad de México, 19 noviembre 2019
Oficio No. M00-0-2/2090/2019

SANDRA BAEZ MILLÁN
COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SUBSECRETARÍA
DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
PRESENTE

En relación a su oficio 500/CAJ/2019-1995, mediante el cual solicita al Director General del Tecnológico Nacional de México informe con relación "... al volante de control de gestión número DG-OS-2019-008692; la Oficina del C. Secretario, turno a esa Subsecretaría el diverso D.G.P.L.64-11-7-1064, mediante el cual el Dip. Marco Antonio Adams Castillo, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, comunica a la Secretaría el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo, en sesión celebrada el 1 de octubre del cual se transcribe:

UNICO. "La Cámara de Diputados, con pleno respecto a la división de poderes y a la Soberanía de las Entidades Federativas, exhorta a las autoridades educativas federal y locales para que, en el ámbito, implementen las acciones necesarias que garanticen el acceso a los diferentes tipos educativos de personas con algún tipo de discapacidad, cuando así lo soliciten..."

Sobre el particular me permito hacer de su conocimiento el contenido del oficio MEMORANDUM No. 00-2/141/2019 de fecha 14 de noviembre de 2019; (se anexa en copia) suscrito por la C. Mireya Saraf García Vázquez, Secretaría Académica, De Investigación E Innovación de este Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

"En virtud de lo anterior y por ser del ámbito de la competencia de la Dirección de Docencia e Innovación Educativa dependiente de la Secretaría Académica de Investigación e Innovación se anexa el Memorandum No. M00-2/1222/2019 de fecha 13 de noviembre del año actual, en el que se describen las acciones realizadas respecto al tema de educación.

- Diseño del Programa Nacional de Atención a la Diversidad, Educación Especial e Inclusiva (PADEE) mediante el cual se generan acciones de intervención académico didáctico a personas con discapacidad que forman parte de la matrícula
- Capacitación docente mediante el Diplomado en Educación Inclusiva con el cual se pretende desarrollar en el profesorado las buenas prácticas para la atención del aula incluyente
- Implementación del curso-taller de educación inclusiva para el personal de oficinas centrales del TecNM



"2019" "Año del Gaudillo del Sur, Emiliano Zapata"

A través de estas estrategias específicas se generan las acciones afirmativas que promueven la atención a la diversidad en los planteles que integran el TecNM

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE:
Excelencia en Educación Tecnológica®

JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GUAZITL
Director Jurídico

EDUCACIÓN

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
Dirección Jurídica

C.c.p. Enrique Fernández Fassbender, Director General del Tecnológico Nacional de México. PRESENTE
JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GUAZITL



Ciudad de México, 19 de noviembre, 2019
Oficio SAc.1778/2019

LIC. SANDRA BAEZ MILLAN
COORDINADORA DE ENLACE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA
PRESENTE

En atención al oficio núm. 500/CAJ/2019-2086, en el cual se envía el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en sesión celebrada el 1 de octubre, al respecto le comento que esta Universidad cuenta con el Centro de Capacitación para personas con Discapacidad Visual "Queztalcóatl", donde se brinda un servicio tiflotécnico, que consta de atención y capacitación para el desarrollo de habilidades tecnológicas, cursos de lenguaje de señas así como programas y fotocopias de textos en lenguaje braille.

Asimismo, me permito comunicar que trabajaremos por impulsar diversas acciones que garanticen el acceso a la educación a personas con algún tipo de discapacidad.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

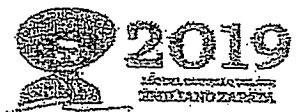
Atentamente
"EDUCAR PARA TRANSFORMAR"



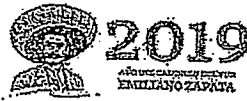
S.E.P.
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
SECRETARÍA ACADÉMICA

MARÍA GUADALUPE OLIVIERI
SECRETARÍA ACADÉMICA

MCO/msh



1489



Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Superior
Coordinación General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

Ciudad de México, 7 de noviembre de 2019

Oficio núm. 51411768/2019

Referencia: 500/CAJ/2019.- 2086

LIC. SANDRA BÁEZ MILLÁN
COORDINACIÓN DE ENLACE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PRESENTE

En atención a su oficio núm. 500/CAJ/2019.- 2086, con fecha 1 de noviembre de 2019, sobre el punto de acuerdo aprobado por el Pleno del Órgano Legislativo de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 1 de octubre, que señala lo siguiente:

"Único. La Cámara de Diputados, con pleno respeto a la división de poderes y a la soberanía de las Entidades Federativas, exhorta a las autoridades educativas federal y locales para que, en el ámbito de sus atribuciones, implementen las acciones necesarias que garanticen el acceso a los diferentes tipos de educativos de personas con algún tipo de discapacidad, cuando así lo soliciten."

Al respecto, me permito informarle que esta Coordinación General tiene establecida una agenda estratégica para que las 182 Universidades Tecnológicas y Politécnicas de los Estados de la República cumplan con la implementación de un proceso de mejora prevenir la discriminación con igualdad de trato y oportunidades en la comunidad universitaria y que tiene como objetivo la certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015; en donde su principal eje es la no discriminación, prohibiendo el maltrato, violencia y segregación hacia la comunidad estudiantil con algún tipo de discapacidad.

Actualmente existen 38 universidades reconocidas con esta distinción y se tiene programado que el 70 % de las universidades logren la certificación en la Norma.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

HERMENEGLDO BALTAZAR CISNEROS



cc.p. YNDIRA CASTILLO DEL ÁNGEL, Coordinadora Académica y de Desarrollo- CGUTYP.
SERGIO IVAN BARCELATA CAVAZOS, Director de Desarrollo y Fortalecimiento- CGUTYP.
Archivo:
HBC/CDAS/IBC



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



2019
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior Universitaria

1480

Waly

Ciudad de México, 05 de noviembre de 2019

Oficio Núm. 511/2019-1626

Referencia: DGEU-2019-005440

Asunto: Información tocante al Punto de Acuerdo

LIC. SANDRA BÁEZ MILLÁN
COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PRESENTE

Con un cordial saludo y en atención a su Oficio núm. 500/CAJ/2019-2086 de fecha 01 de noviembre de 2019, mediante el cual comunica el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno del Congreso de la Unión, en sesión celebrada el pasado 1 de octubre del año en curso; mismo que a continuación se transcribe:

"Único. - La Cámara de Diputados, con pleno respeto a la división de poderes y a la Soberanía de las Entidades Federativas, exhorta a las autoridades educativas federal y locales para que, en el ámbito de sus atribuciones, implementen las acciones necesarias que garanticen el acceso a los diferentes tipos educativos de personas con algún tipo de discapacidad, cuando así lo solicite." (sic).

Al respecto y con fundamento en el artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, esta Unidad Administrativa informa lo siguiente:

En cumplimiento al citado resolutivo, se hace de su conocimiento, que a través de oficios, se hará llegar el Punto de Acuerdo a las Universidades Públicas Estatales y de Apoyo Solidario (UPES, UPEAS, UI), apoyadas con recursos públicos federales, que son competencia de esta Dirección General, a fin de exhortarlas para que lleven a cabo, al interior de ellas, las acciones necesarias que garanticen el acceso a los diferentes tipos educativos de personas con algún tipo de discapacidad, cuando así lo soliciten y en el entendido de que una vez que se cuente con la documentación probatoria se le haga llegar a usted, para los fines apropiados.

Sin otro particular, me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente



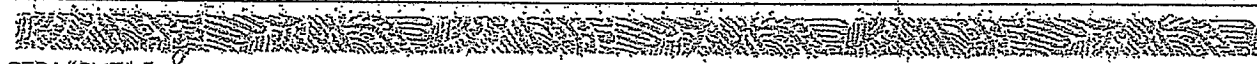
Dra. Carmen Emedina Rodríguez Armenta
Directora General

DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA

S. E. S.
REVISADO
MICH 1836
07 NOV 2019
COORDINACIÓN JURÍDICA

C.c.p. Dr. Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, SES. - Para su conocimiento.

Av. Universidad No. 1200, Piso 5, Sector 28, Col. Xoco, C.P. 03330, CDMX, Tel. +52 (55) 36012511 Ext. 65948, www.dgesu.seesep.gob.mx



1482

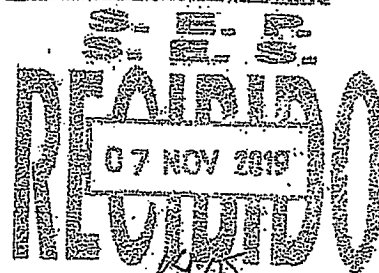


Universidad Abierta y a Distancia de México

Ciudad de México, a 06 de noviembre de 2019.

No. de Oficio **CEVDS-UnADM/552/2019**

SANDRA BÁEZ MILLÁN
COORDINADORA DE ENLACE DE
ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA,
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
PRESENTE



Por instrucciones superiores y en relación a su Oficio número 500/CAJ/2019-2086, a través del cual envía el Punto de Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 1 de octubre de 2019, el cual señala:

"Único. - La Cámara de Diputados, con pleno respeto a la división de poderes y a la Soberanía de las Entidades Federativas, exhorta a las autoridades educativas federal y locales para que, en el ámbito de sus atribuciones, implementen las acciones necesarias que garanticen el acceso a los diferentes tipos educativos de personas con algún tipo de discapacidad, cuando así lo soliciten."

Al respecto, informo a Usted que de conformidad con los datos proporcionados por la Coordinación Académica y de Investigación, esta Casa de Estudios da cumplimiento al Punto de Acuerdo citado, en los términos que a continuación se describen:

El modelo educativo de la Universidad Abierta y a Distancia de México (UnADM), parte de la premisa de que la tecnología debe adecuarse a las necesidades y características del estudiante y la institución, posibilitando la creación de un ambiente educativo flexible, accesible, inclusivo e interactivo que permita desarrollar los procesos de aprendizaje de acuerdo con los estándares de calidad establecidos por la institución.

Dentro del propio proceso de aprendizaje se promueve la integración y participación educativa de grupos vulnerables, la equidad de género y la libertad de creencias sin distinción económica o social; equidad que garantiza el acceso a la educación a todas las personas sin importar género, condición social y edad, así como a la población que por diferentes circunstancias no han tenido posibilidad de ingresar a la educación superior; mediante la atención a grupos vulnerables y personas con alguna discapacidad.

En el marco de sus principios y retomando el postulado de que la educación es un derecho humano fundamental conforme lo señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el modelo educativo de la UnADM sustenta la inclusión como un elemento que brinda igualdad de oportunidades sin distinción de edad, raza, condición económica, género y creencias; de esta forma, garantiza la accesibilidad en tres vertientes:

- o Geográfica, brindando opciones de una oferta educativa diversa a mexicanos que habitan en el territorio nacional o en el extranjero;





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



2019
FERIA NACIONAL DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior
Para Profesionales de la Educación

1171

S. E. P.
S. E. P.
REVISADO
Mich. 13:36
07 NOV 2019
REVISADO

Ciudad de México, 05 de noviembre de 2019
Oficio: DGESPE/3825/2019
Referencia: 500/CAJ/2019-2086
DG-05-2019-008692
Asunto: Punto de Acuerdo

SANDRA BÁEZ MILLÁN
COORDINADORA DE ENLACE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA
PRESENTE

En atención a su oficio 500/CAJ/2019-2086 mediante el cual nos informa sobre el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, mismo que señala:

"Único.- La Cámara de Diputados, con pleno respeto a la división de poderes y a la soberanía de las entidades federativas, exhorta a las autoridades educativas federal y locales para que, en el ámbito de sus atribuciones, implementen las acciones necesarias que garanticen el acceso a los diferentes tipos educativos de personas con algún tipo de discapacidad, cuando así lo soliciten."

Le informo que la Ley General de Educación en su artículo 114 fracción I indica que corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México, en sus respectivas competencias prestar los servicios de educación básica incluyendo la indígena, inclusiva, así como la normal y demás para la formación docente.

No obstante, las Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Selección, Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Regularización, Certificación y Titulación de las Licenciaturas para la Formación de Docentes de Educación Básica, en la Modalidad Escolarizada para los Planes de estudios Vigentes, indican en su Capítulo I Disposiciones Generales, en el numeral 1.4 Criterios de aplicación inciso a) que a la letra dice:

"Favorecer la prestación del servicio educativo, con sentido de equidad e inclusión educativa, así como evitar todo tipo de discriminación que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tro, fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en un marco de respeto a los derechos humanos."

Por lo anterior, se solicitó a las autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México vigilen la correcta aplicación del numeral citado en los procesos de admisión a las Escuelas Normales (se anexan copias).



Universidad Abierta y a Distancia de México

- o Tecnológica, mediante el uso de las herramientas informáticas y de comunicación contemporáneas, incorporando a aquéllas que permitan a personas con alguna discapacidad llevar a cabo estudios profesionales, y
- o Económica, al tratarse de un servicio que se ofrece de manera gratuita, promoviendo la responsabilidad social y el uso racional de sus recursos entre estudiantes, docentes y personal administrativo que apoya el cumplimiento de la misión, visión, objetivos y valores institucionales.


Respecto a la inclusión, se puntualiza que la UnADM cuenta con contenidos, en sus distintos formatos que son accesibles para personas con discapacidad, para fortalecer su proceso de aprendizaje y contribuir al cumplimiento de la línea de desarrollo, y que considera la igualdad de oportunidades.

Los programas educativos que oferta la UnADM, ofrecen materiales (archivos descargables) en formato PDF, que se encuentran en las asignaturas de cada uno y son documentos que facilitan el proceso de inclusión educativa y dan accesibilidad a las personas con discapacidad, ventaja que también ofrecen los materiales denominados OCA (Organizadores Cognitivos del Aprendizaje) y los videos contenidos en las asignaturas.

Asimismo, una de las plataformas que utiliza la UnADM, BlackBoard, para llevar a cabo sus procesos de enseñanza y aprendizaje, tiene un diseño ARIA (Accessible Rich Internet Applications Suite, paquete de aplicaciones de Internet enriquecidas y accesibles), que permite que el contenido web y las aplicaciones web sean más accesibles para las personas con alguna discapacidad.

Por último, en el Programa Educativo de Matemáticas, coordinado por la División de Ciencias Exactas, Ingeniería y Tecnología, se lleva a cabo la implementación piloto de contenidos accesibles para personas con debilidad visual en la modalidad a distancia, con lo cual se espera que la población con debilidad visual se integre de forma exitosa en un ambiente educativo a distancia como el que ofrece la Universidad. Actualmente se han producido 30 objetos de aprendizaje que se complementan entre sí para que los contenidos sean accesibles; se han generado más de 500 descripciones de fórmulas matemáticas, y se han integrado los contenidos en Objetos Exelearning y dentro de la plataforma BlackBoard. Una vez que se cuente con los resultados de esta prueba piloto se considerará la implementación en otros programas educativos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

E. ROCÍO RAMOS ALFARO
COORDINADORA DE EXTENSIÓN,
VINCULACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

C.c.p. Lillian Kravzov Appel, Rectora de la Universidad Abierta y a Distancia de México. Presente.

RRA/bega



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



2019
BICENTENARIO
EMILIANO ZÁRATE

Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior
Para Profesionales de la Educación

Cabe mencionar que esta Dirección General no puede llegar más allá por no contar con las atribuciones legales necesarias para hacerlo y a que desde hace cinco años no cuenta con partidas presupuestales que permitan satisfacer en las Escuelas Normales los requerimientos necesarios para que las personas con discapacidad puedan ejercer su derecho a recibir educación en las condiciones que requieren.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



S.E.P.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR PARA PROFESIONALES
DE LA EDUCACIÓN

MARIO A. CHÁVEZ CAMPO

C.c.p. Rafael Chávez Mondragón, Director de Área DGEESPE.

C/2728

